



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO**

**PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES**  
**PERÍODO ACADÉMICO 2018-2018**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Presentación de solicitudes de cambio de Universidad, Facultad, Carrera, reingresos, reinicios de carrera y terceras matrículas en primera instancia.	Del 02 al 26 de enero de 2018
Período de vacaciones docentes 2017-2018	Del 17 al 25 de marzo de 2018
Autoridades y Docentes en cada Facultad y carrera organizan el próximo semestre	5 al 16 de marzo de 2018
Registro y validación de solicitudes de Terceras Matrículas a través del Sistema Integral de Información Universitaria - SIIU (On-line)	Del 12 al 16 de marzo de 2018
Subida del archivo al Sistema Integral de Información Universitaria - SIIU por parte de los Administradores del sistema de las Facultades y Sedes por: 1. Cambios de Universidad, Facultad, Carrera 2. Reingresos 3. Reinicios	Del 12 al 16 de marzo de 2018
Parametrización del nuevo período académico en el Sistema Integral de Información Universitaria - SIIU, por parte de los responsables de las Facultades y Sedes	Hasta el 16 de marzo de 2018
Registro de solicitudes de apelación de Terceras Matrículas a través del Sistema Integral de Información Universitaria - SIIU (On-line)	26 y 27 de marzo de 2018
Análisis de apelaciones y pronunciamiento del Consejo Directivo de las Facultades y Sedes	28 y 29 de marzo de 2018
Registro de resoluciones de solicitudes de apelaciones de Terceras Matrículas por parte de los Secretarios Abogados de las Facultades y Sedes	02 de abril de 2018
Matrículas ordinarias (* ver cuadro 1)	Del 26 al 30 de marzo de 2018
Matrículas ordinarias por apelaciones de Terceras Matrículas y casos especiales	03 y 04 de abril de 2018
Matrículas extraordinarias	05 y 06 de abril de 2018
Matrículas especiales autorizadas por el Sr. Rector	09 y 10 de abril de 2018

Inicio de actividades académicas (clases)	02 de abril de 2018
Finalización del primer hemisemestre	25 de mayo de 2018
Exámenes del primer hemisemestre	Del 28 de mayo al 01 de junio de 2018 (modalidad presencial) 02 y 03 de junio (modalidad a distancia)
Presentación de calificaciones a estudiantes y registro de calificaciones del primer hemisemestre	Del 04 al 08 de junio de 2018
Inicio del segundo hemisemestre	04 de junio de 2018
Finalización del segundo hemisemestre	20 de julio de 2018
Exámenes del segundo hemisemestre	Del 23 al 27 de julio (modalidad presencial) 28 y 29 de julio (modalidad a distancia)
Presentación de calificaciones a estudiantes y registro de calificaciones del segundo hemisemestre	Del 30 de julio al 01 de agosto de 2018
Exámenes de recuperación	Del 06 al 09 de agosto de 2018
Registro de calificaciones del examen de recuperación	Hasta el 14 de agosto de 2018
Período de vacaciones docentes 2018-2018	Del 15 de agosto al 02 de septiembre de 2018
Feriatos	1 de mayo pasa al 30 de abril, 24 de mayo pasa al 25 de mayo, 10 de agosto (Ley de Feriados Nacionales)
Presentación de solicitudes de cambio de Universidad, Facultad, Carrera o reingresos, reinicios y terceras matrículas en primera instancia <b>Período Académico 2018-2019.</b>	Desde el 24 de junio hasta el 15 de julio de 2018

Artículo 13.- Período académico- Los períodos académicos en el Sistema de Educación Superior, serán ordinarios y extraordinarios.

Período académico ordinario.- A efectos de facilitar la movilidad académica en el Sistema de Educación Superior, las IES implementarán al menos dos períodos académicos ordinarios al año, con un mínimo de 16 semanas efectivas para la realización de actividades formativas en cada período. En el caso de las carreras de Medicina Humana y de nivel tecnológico superior o sus equivalentes, el período académico ordinario tendrá una duración mínima de 18 semanas efectivas. En todos los casos, la fase de evaluación podrá ser planificada dentro o fuera de cada período académico ordinario.

### Resumen de días laborados

Programación	Semanas laboradas
Semanas efectivas	16 semanas
Semanas de evaluación	2 semanas

#### 1. Cambios de Universidad, Facultad o Carrera:

- Establecer como política académica que se receptorá las solicitudes de cambio de Universidad, Facultad, Carrera o reingresos, reinicios y terceras matrículas para el primer período académico a partir de la tercera semana de junio (tres semanas) y para el segundo período académico, a partir de la primera semana de enero (tres semanas).
- El número de estudiantes que se apruebe por cambio de Universidad y/o Carrera no será superior al 10% de los estudiantes nuevos promocionados por el SNNA.
- El estudiante debe adjuntar su resultado (puntaje) de la prueba ENES el cual debe ser igual o mayor que el puntaje de corte para dicha carrera según Anexo. (período 2017- 2018).

- Se privilegiará a los mejores récords académicos; y,
- Si el estudiante ha superado el 40% de créditos de la Carrera, lo resolverá el Director de Carrera sin considerar el 10% de estudiantes nuevos.
- Un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de la misma IES pública, por una sola ocasión, una vez que haya cursado al menos un período académico ordinario y haya aprobado todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes del plan de estudios del correspondiente período, de las cuales al menos una pueda ser homologada, en la carrera receptora.
- Un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de diferente IES pública, por una sola ocasión, una vez que haya cursado al menos dos períodos académicos y haya aprobado asignaturas, cursos o sus equivalentes, que puedan ser homologadas.
- Un estudiante podrá cambiarse de una carrera de una IES particular a una IES pública, siempre que rinda el Examen Nacional de Nivelación y Admisión y obtenga el puntaje requerido para la carrera receptora”.
- El mismo procedimiento deben realizar los estudiantes extranjeros.

Para los cambios de carrera las IES deberán considerar la disponibilidad de cupos, el derecho a la movilidad de los estudiantes y las disposiciones del Reglamento para garantizar la gratuidad en las IES públicas.<sup>1</sup>

## 2. Calendarización matrículas ordinarias (\*cuadro No-1)

DÍA	NIVEL
Lunes 26	7mo y superiores
Martes 27	5to y 6to
Miércoles 28	3ro y 4to
Jueves 29	1ro y 2do
Viernes 30	Todos los niveles que no se matricularon

- Ningún estudiante se puede matricular en asignaturas de más de dos niveles.
- El estudiante debe matricularse en la/s materia/s de más bajo nivel. No se pueden dejar asignaturas de un nivel inferior pendientes cuando se matricula en alguna asignatura del nivel inmediato superior.

## 3. Disposiciones Generales

1. **Obligatoriedad:** La planificación es de estricto cumplimiento, si por alguna necesidad particular debe efectuarse algún cambio, este será autorizado por el señor Vicerrector Académico y Posgrado.
2. La DTIC en coordinación con las Facultades, organizarán las matrículas basándose en el balanceo del número de estudiantes por facultad y diferenciación de horarios.
3. La DTIC configurará el Sistema Académico Universitario para que no se presente matrículas automáticas en más de dos semestres.

---

<sup>1</sup> Disposición General Vigésima del Reglamento de Régimen Académico

4. Las Direcciones de Carrera publicarán las mallas y horarios en la página de cada carrera una semana antes de iniciar las matrículas.
5. La construcción de horarios debe ser en función a horarios de clase académicos, observando la racionalización a fin de evitar tiempos muertos “horas huecas”.
6. Se prohíbe el incremento de asignaturas y cambios de horarios, los casos especiales, serán tratados por las Direcciones de las Carreras. Se considerarán casos especiales:
  - a) Cambios de malla curricular.
  - b) Cambio de horario del docente, fuera del plazo establecido.
  - c) Cierre de cursos y/o paralelos por falta de número de estudiantes matriculados
  - d) Situación laboral debidamente comprobado.
  - e) Cambios de Facultad o Carrera
7. Eliminar la secuencialidad entre las materias optativas. Los pre-requisitos para estas materias, serán determinadas por cada Facultad.
8. La matrícula se lo realizará a través de los Sistemas Académico Universitario y el SIIU se prohíbe matrículas manuales, excepto por casos especiales.
9. La legalización de la matrícula se hará en forma automática. El estudiante que debe realizar algún pago, debe acercarse a SERVIPAGOS a cancelar. La DTIC realizará la legalización de la matrícula previo reporte de SERVIPAGOS, en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Es responsabilidad del estudiante verificar la legalización de su matrícula en los Sistemas Académico Universitario e Integral Universitario.
10. Los estudiantes que no han legalizado su matrícula por casos especiales, serán tratados por las Direcciones de las Carreras correspondientes, hasta finalizar las matrículas extraordinarias y especiales.

**LAS FACULTADES Y/O CARRERAS DEBEN TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

4. Actividades que deben desarrollar los docentes bajo la coordinación de los Subdecanatos y Direcciones de Carrera

<b>ACTIVIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión, evaluación y aprobación de los sílabos para el período académico 2018-2018</li> <li>• Coordinación de capacitación docente con la Dirección de Desarrollo Académico y Dirección de Aseguramiento de la calidad en aspectos pedagógicos y de acreditación institucional.</li> <li>• Preparación para la Evaluación Institucional (evidencia, documentación, reglamentación) Dirección de Aseguramiento de la Calidad</li> <li>• Elaboración de proyectos de Vinculación, Investigación, Proyectos investigación semilla.</li> <li>• Generación de materiales de apoyo para Docencia, Investigación y Vinculación con la Sociedad</li> </ul>

Los Directores de Carrera deberán presentar el plan de trabajo al Consejo Directivo para su aprobación e inmediata ejecución en el que deberán constar las actividades propuestas por el Vicerrectorado Académico y Posgrado.